

SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL CONVENIO "ANDRES BELLO"

1. ANTECEDENTES

- 1.01. Como consecuencia de la Resolución adoptada en la Tercera Reunión de Ministros de Educación de la Región Andina en la que se aprobó el texto del Informe Final (Documento OEI/CP/DEBICYT-1/5) de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo para el Desarrollo de los Servicios Bibliotecarios y de Información Científica y Técnica de los países signatarios del Convenio "Andrés Bello", celebrada en Caracas del 15 al 18 de noviembre de 1971, la OEI, teniendo en cuenta lo expresado en las recomendaciones en él incluidas, en íntima coordinación con el Gobierno de Venezuela —bajo cuya responsabilidad se viene realizando este programa— tomó las medidas necesarias para asegurar la organización de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo con el fin de estudiar el planeamiento nacional y regional de los servicios de bibliotecas y de los sistemas de información científica y técnica, dentro del

FENIX

marco de su programa de cooperación con los países signatarios del Convenio "Andrés Bello" aprobado en la Segunda Reunión de Ministros de Educación de la Región Andina, celebrada en Lima en 1971.

En esta Segunda Reunión del Grupo de Trabajo, realizada en Bogotá-Medellín-Río Negro, del 19 al 25 de noviembre de 1972 la OEI ha contado con el aporte económico —dentro del programa de colaboración previamente establecido— y de los gobiernos de Colombia y España que ha permitido, a tenor de lo expresado en el Informe Final de la Reunión de Caracas, contar con la presencia de dos especialistas de cada uno de los países signatarios del Convenio "Andrés Bello" y de calificados consultores en los puntos del Orden del Día que requería este tipo de colaboración complementaria.

2. TEMARIO

El temario consideró los siguientes puntos:

1. Características, objetivos y funciones de Servicios Nacionales de Bibliotecas e Información Científica y Técnica compatibles entre los países signatarios del Convenio "Andrés Bello" y con el proyecto UNISIST de la UNESCO.
2. Estadísticas aplicadas al planeamiento y desarrollo de Servicios Nacionales de Bibliotecas y de Información Científica y Técnica, y la legislación relativa a estos servicios.
3. Normas mínimas para la formación de bibliotecarios y especialistas en información científica y técnica en los países signatarios del Convenio "Andrés Bello".
4. Normas mínimas aplicables a los diversos tipos de bibliotecas escolares y públicas.
5. Formato de valor internacional para la compilación de la bibliografía corriente por medios electrónicos.

3. MESA DIRECTIVA

La mesa directiva del grupo de trabajo estuvo constituida por los siguientes delegados:

Presidente: Octavio Rojas (Colombia)

Vicepresidente: Rosario Gassol de Horowitz (Venezuela)
Sergio Arenas Polanco (Chile)

Relator: Lucila Valderrama González (Perú)

3.1. La Secretaría de la Reunión estuvo a cargo del doctor Víctor Penna representante del Secretario General de la OEI, doctor Rafael Torrella, Jefe del Servicio de Coordinación de programas de la OEI y doctor Alberto Castaño, representante de la OEI, en Colombia. Actuaron como consultores en lo referente a formación profesional, Da. Josefa Emilia Sabor, Directora del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas de Argentina y Dr. David Torra, Jefe de la Oficina de Publicaciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en cuanto al Formato de valor internacional para la compilación de la bibliografía corriente por medios electrónicos.

4. COMISIONES EN LAS QUE PARTICIPO EL PERU

Con objeto de preparar las recomendaciones pertinentes a cada uno de los puntos del temario se organizaron comisiones de estudio. El Perú estuvo representado por la Delegada Dra. Erlinda Chávez en las comisiones: "Características, objetivos y funciones de Servicios Nacionales de Bibliotecas e Información Científica y Técnica compatibles entre los países signatarios del Convenio 'Andrés Bello' y con el Proyecto UNISIST de la Unesco"; "Ideas operatorias para una legislación de base para el desarrollo y extensión de los servicios bibliotecarios y de información científica y técnica. Convenio 'Andrés Bello'"; "Consideraciones sobre elaboración de normas mínimas para los servicios bibliotecarios escolares" y, por la delegada Lucila Valderrama, en las comisiones: "For-

FENIX

mato de valor internacional para la compilación de la bibliografía corriente por medios electrónicos”; “Normas Mínimas para la Organización de Bibliotecas Públicas”.

5. RECOMENDACIONES

5.1. **En relación con el punto 4 del Orden del día:** “Características, objetivos y funciones de Servicios Nacionales de Bibliotecas e Información Científica y Técnica compatibles entre los países signatarios del Convenio ‘Andrés Bello’ y con el Proyecto UNISIST de la Unesco”.

5.1.1. CONSIDERANDO

- a) Que es urgente que los países del área unifiquen la estructura de sus servicios nacionales de bibliotecas e información (SENABI), con miras a la integración y al trabajo conjunto de la subregión;
- b) Que para lograr este propósito es necesario definir esquemas propios del área, con el fin de facilitar el acceso a la información por parte de los usuarios.

5.1.2. SE RECOMIENDA

- a) La aceptación del documento presentado por los especialistas colombianos como un marco de referencia para la formulación de una política nacional de los SENABI y para la estructuración de los organismos que han de ejecutarla.
- b) La adopción como objetivo fundamental de los SENABI de contribuir al desarrollo integral de los pueblos, facilitando el acceso a la información como factor esencial de la educación y la investigación, y contribuyendo al mejoramiento del proceso de la transferencia de la información científica y técnica, todo lo cual constituye una condición para la libre y consciente toma de decisiones.

DEBICYT 2a. "CONVENIO ANDRES BELLO"

- c) La planificación de los SENABI debe contemplar la participación de bibliotecarios y especialistas en ciencias de la información, educación, ciencia y humanidades; igualmente la de todas aquellas entidades estatales y privadas que están relacionadas con las actividades de los SENABI. El trabajo debe desarrollarse en equipo y de manera interdisciplinaria. Los planes que se desarrollen deberán estar basados especialmente en el análisis y diagnóstico de las situaciones actuales y coordinados con los planes sectoriales y nacionales de cada país.
- d) Los gobiernos signatarios del Convenio "Andrés Bello", deberán crear o designar un organismo nacional responsable del ENLACE y COORDINACION de todas las actividades relacionadas con los SENABI, con el fin de definir una estrategia informativa y propia.
- e) Que se designe a uno de los organismos nacionales a que se refiere el Punto 4, para que coordine a nivel sub-regional, la planificación, operación y desarrollo de los programas que se propongan a nivel de la sub-región y se solicite a la Secretaría Ejecutiva del Convenio "Andrés Bello", gestione ante la Reunión de Ministros la elección del mencionado organismo.
- f) Que se solicite a la Secretaría Ejecutiva del Convenio "Andrés Bello", inicie las gestiones ante la OEA y la UNESCO para que designen expertos itinerantes que ayuden a llevar a la práctica las recomendaciones incluidas en los apartados a) a e) *ut supra*.
- g) Se propone un plan de acción para ser ejecutado a corto y mediano plazo en el cual se sugiere una distribución de responsabilidades.

FENIX

PROGRAMA

PAIS RESPONSABLE

A corto plazo

Terminología	Bolivia
Registros de publicaciones periódicas	Colombia
Compilación y publicación de bibliografías regionales	Centro Regional del Libro
Estadísticas	Venezuela
Programa educativo con miras a capacitar y perfeccionar los recursos humanos	Colombia
Compilación de proyectos	Países Miembros
Diseño e implementación de proyectos pilotos	Países Miembros

A mediano plazo

Normalización de vocabularios técnicos (Thesauri)	Países Miembros
Equipos de lectura	Países Miembros
Centro Regional de traducciones	Chile
Investigaciones en ciencias de la información	Países Miembros
Intercambio de experiencias e investigaciones sobre el uso de computadoras en los servicios de información	Países Miembros

En la ejecución de estos programas se deben tener en cuenta los trabajos realizados o que están realizando otras entidades sub-regionales, regionales e intergubernamentales, con el fin de evitar duplicaciones de esfuerzos.

Los países informan a la Secretaría Ejecutiva del Convenio "Andrés Bello" y la OEI el 31 de julio y 31

DEBICYT 2a. "CONVENIO ANDRES BELLO"

de diciembre de cada año el estado de los trabajos que se le han encomendado.

- h) Que cualquier acción de los países integrados al Convenio en cuanto a los SENABI, aproveche al máximo las gestiones, experiencias, proyectos y orientaciones provenientes del UNISIST, buscando en esta forma maximizar la acción y hacer más eficiente la inversión de esos países en dichos programas.

5.2. **En relación con el punto 5 del Orden del Día: "Metodología estadística aplicada al planeamiento y desarrollo de los Servicios Nacionales de Bibliotecas y de Información Científica y Técnica".**

5.2.1. **CONSIDERANDO**

Que el documento de trabajo sobre "Metodología estadística aplicada al planeamiento y desarrollo de servicios bibliotecarios y de información científica y técnica", fue aprobado por unanimidad.

5.2.2. **SE RECOMIENDA**

- a) Emplear los datos estadísticos con diferentes fines de investigación y en especial para determinar la relación costos/beneficios que importa el uso de los recursos.
- b) De acuerdo con lo propuesto en el Documento, se designe a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Educación de Venezuela para que sea el organismo coordinador a nivel de los componentes del Convenio, con las siguientes funciones:
 - I) Servir como coordinador del Plan Regional de Estadísticas Bibliotecarias.
 - II) Elaborar un glosario de términos que sirva de base para el trabajo que deben desarrollar las Comisiones Nacionales.

FENIX

III) Recolectar, procesar, analizar y publicar cada tres años las estadísticas bibliotecarias de países signatarios del Convenio "Andrés Bello".

- c) Que cada país nombre una comisión interdisciplinaria ante el Convenio "Andrés Bello" para que se reúna en el mes de mayo de 1973 en Caracas, para presentar el desarrollo de los planes nacionales y estudiar la instrumentación necesaria que funcione a nivel regional. Igualmente para que estudie el glosario que le ha sido encomendado a Venezuela, así como también las alternativas de organización de que se dispone para la aplicación de los instrumentos, estudie las posibilidades de procesamiento de datos, elabore las salidas de tablas que se requieren y determine la forma de publicación.
- d) Desarrollar en cada uno de los países signatarios del Convenio "Andrés Bello", estadísticas aplicadas al planeamiento de los servicios bibliotecarios y de información científica y tecnológica, tomando en consideración el documento presentado por los especialistas de Venezuela.
- e) Estrechar relaciones con los actuales centros de estadísticas educacionales de las oficinas de planeamiento, para la búsqueda de una fusión de este tipo de estadísticas continuas con las estadísticas de bibliotecas, como una alternativa para estructurar un equipo especializado de personas y para obtener los fondos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. De igual manera debe destacarse en la reunión sobre estadísticas educativas de Lima, Perú, la importancia y necesidad de las características de servicios bibliotecarios.
- f) Dar la responsabilidad a un país para la coordinación de las estadísticas bibliotecarias, como una alternativa para una perfecta coordinación en el desarrollo del programa.

- 5.3. **En relación con el punto 6 del Orden del Día:** "Ideas operatorias para una legislación de base para el desarrollo y extensión de los servicios bibliotecarios y de información científica y técnica. Convenio 'Andrés Bello'", correspondientes al punto 6 del temario.

5.3.1. **CONSIDERANDO**

- a) Que el documento de trabajo "Ideas operatorias para una legislación de base para el desarrollo y extensión de los servicios bibliotecarios y de información científica y técnica de los países del Convenio 'Andrés Bello'" constituye una orientación para el futuro;
- b) Que el Apéndice al documento presenta las directrices necesarias para iniciar una acción;
- c) Que hay identidad de principios entre el mencionado Apéndice y la Declaración, Conclusiones y Recomendaciones del Seminario Interamericano de Integración de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, celebrado en Washington en noviembre de 1972, cuyo texto figura como Apéndice de este documento.

5.3.2. **SE RECOMIENDA**

- a) Considerar el Apéndice al documento de trabajo y el punto 1, III, de la mencionada Declaración de Washington como un conjunto de ideas que conformen la futura legislación sobre los SENABI.
- b) Que durante 1973 los países signatarios del Convenio "Andrés Bello" recopilen la legislación Nacional en materia de bibliotecas e información científica y técnica y presenten esta recopilación a la Secretaría Ejecutiva del Convenio "Andrés Bello".
- c) Que en el primer semestre de 1974 la Secretaría Ejecutiva patrocine en colaboración con la OEI, un estudio comparativo de las distintas legislaciones que sir-

va de instrumento de trabajo a cada país en la elaboración de su propia legislación referente al tema.

- 5.4. **En relación con el punto 7 del Orden del Día:** “Normas mínimas para la formación de bibliotecarios y especialistas en información científica y técnica en los países signatarios del Convenio ‘Andrés Bello’”.

5.4.1. **CONSIDERANDO**

- a) Que es necesario que en los países del área se creen o mejoren las escuelas de bibliotecarios;
- b) Que se preste mejor atención a la educación permanente y al perfeccionamiento de los recursos humanos;
- c) Que se mejore la formación de los profesores de bibliotecología y se difundan los métodos modernos de enseñanza;
- d) Que los currícula de las escuelas se formulen con proyección hacia el futuro, prestando especial atención a la base humanística y científica y a las nuevas tecnologías;
- e) Que la investigación se incorpore al campo de la bibliotecología para dar a ésta, fundamentos teóricos a su enseñanza, un contenido que se apoye en las realidades nacionales y a los organismos del planeamiento los instrumentos necesarios para su información.

5.4.2. **SE RECOMIENDA**

- a) Establecer en la Escuela Interamericana de Bibliotecología —tomando como base su Departamento de Investigaciones Bibliotecológicas— un Centro Regional para los países signatarios del Convenio “Andrés Bello”. Dicho Centro se denominará Centro Regional de Investigaciones bibliotecológicas.

DEBICYT 2a. "CONVENIO ANDRES BELLO"

- b) Los objetivos del Centro son:
1. estudiar la situación de las escuelas de bibliotecología de la región;
 2. proponer las reformas a los planes y programas de estudio y establecer normas mínimas;
 3. determinar las condiciones más adecuadas para la formación y perfeccionamiento del profesorado;
 4. elaborar la descripción de funciones en bibliotecas y centros de documentación e información;
 5. realizar y promover investigaciones en el campo de la especialidad, sobre todo en relación con el planeamiento bibliotecario y de los servicios de información;
 6. actuar como centro de información bibliotecológico para toda el área y como organismo de comunicación en el plano internacional.
- c) El Director de la Escuela Interamericana de Bibliotecología será el coordinador de las actividades del Centro hasta que éste se constituya definitivamente.
- d) El coordinador informará a la Secretaría Ejecutiva del Convenio "Andrés Bello", a la OEA y a la OEI sobre la creación del Centro y formulará, antes del 31 de enero de 1973, un plan de organización, un programa de trabajo y un calendario que abarque las actividades de los años 1973-1974.
- e) El Centro solicitará a la Secretaría del Convenio que gestione ante la OEA u otros organismos internacionales y por las vías que correspondan, la asistencia económica necesaria.
- 5.5. **En relación con el punto 8 del Orden del Día:** El grupo basó sus deliberaciones en los trabajos: "Consideraciones sobre elaboración de normas mínimas para los ser-

FENIX

vicios bibliotecarios escolares” y “Normas mínimas para la organización de Bibliotecas Públicas”.

5.5.1. “Consideraciones sobre elaboración de normas mínimas para los servicios bibliotecarios escolares”.

5.5.1.1. CONSIDERANDO

- a) Que el Banco del Libro de Venezuela está llevando a cabo, en colaboración con la OEA una investigación sobre normas mínimas para la organización de bibliotecas escolares;
- b) Que dichas normas serán el resultado de un ensayo que se está realizando en Venezuela, y que la realidad a que se ajusta es en muchos aspectos similar a la de los demás países del Convenio “Andrés Bello”.

5.5.1.2. SE RECOMIENDA

- a) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Convenio “Andrés Bello” que gestione el envío de dichas normas a los demás países del área, con fines de estudio y adaptación.
- b) Que la misma Secretaría gestione ante la UNESCO y la OEA la obtención de los recursos necesarios para que los encargados de los servicios de bibliotecas escolares de los demás países del área conozcan en forma directa el Proyecto piloto de Bibliotecas Escolares de Ciudad Guyana, con el fin de observar su funcionamiento e intercambiar experiencias sobre el desarrollo de dichos servicios.

5.5.2. “Normas Mínimas para la Organización de Bibliotecas Públicas”.

5.5.2.1. CONSIDERANDO

- a) Que para que las normas bibliotecarias sean útiles deben ser el resultado de ensayos ajustados a la realidad de cada país;

DEBICYT 2a. "CONVENIO ANDRES BELLO"

- b) Que el desarrollo de las bibliotecas públicas es de la mayor importancia para la educación permanente y para la transmisión de información;
- c) Que en algunos países del área se hallan en estado deficitario, tanto en las ciudades como en las zonas rurales;
- d) Que en consecuencia es útil disponer de pautas y normas mínimas que permitan la reestructuración de esas bibliotecas allí donde sea necesario;

5.5.2.2. SE RECOMIENDA

- a) Aceptar el documento presentado por la especialista del Perú como base de trabajo.
- b) Que la Secretaría Ejecutiva del Convenio "Andrés Bello" envíe para su estudio, antes del 31 de diciembre de 1972, dicho documento a los organismos de quienes dependen las bibliotecas públicas, solicitándoles elaboren un estudio sobre su posible aplicación, el cual deberá estar en poder de la Secretaría antes del 31 de julio de 1973.
- c) Que la Secretaría Ejecutiva, una vez recibidos los informes a que se refiere el punto "b" gestione ante los gobiernos del área una reunión de expertos con la colaboración de la OEI a realizarse en el curso de 1973, que considere especialmente la posibilidad de iniciar en los países en que sea necesaria una experiencia piloto sobre el desarrollo de bibliotecas públicas.

5.6. En relación con el punto 9 del Orden del Día: "Formato de valor internacional para la compilación de la bibliografía corriente por medios electrónicos".

5.6.1. CONSIDERANDO

- a) Que en las conclusiones 4.1.3 y 4.1.6 expresadas en el informe final de la reunión DEBICYT -1 celebrada

FENIX

en Caracas del 15 al 28 de noviembre de 1971, se encargaba a España la presentación de un formato único para el registro mecanizado de la bibliografía corriente;

- b) Que posteriormente fue creado por la OEI un grupo de trabajo para la compilación de la bibliografía corriente en lengua española;
- c) Que se propuso que el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina fuera la institución de apoyo del mencionado grupo de trabajo;
- d) Que el formato español fue aceptado por los especialistas siempre y cuando cada país signatario del convenio "Andrés Bello" reciba un listado de su propia producción bibliográfica para utilizarlo en la forma que crea conveniente.

5.6.2. SE RECOMIENDA

- a) Designar en cada país signatario del Convenio "Andrés Bello" el organismo encargado de la producción bibliográfica nacional.
- b) Convocar por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina en coordinación con la OEI y en consulta con la Secretaría del Convenio "Andrés Bello", antes de abril de 1973, una reunión de los responsables de la compilación de las bibliografías corrientes de cada uno de los países, conjuntamente con un representante del Instituto Bibliográfico Hispánico, con el propósito de establecer la metodología de compilación, el estudio de los problemas relativos a la colaboración entre diversos países y los sistemas de comunicación necesarios.
- c) Solicitar al Instituto Bibliográfico Hispánico la preparación de un documento de base que sirva para orientar el trabajo de la reunión.

DEBICYT 2a. "CONVENIO ANDRES BELLO"

- d) Realizar, por parte del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina los esfuerzos necesarios para que el número "o" de la "Bibliografía" aparezca antes del 31 de diciembre de 1973.

5.7. OTRAS RECOMENDACIONES

5.7.1. CONSIDERANDO

La alta conveniencia de utilizar la asistencia técnica internacional en la forma más eficaz.

5.7.2. SE RECOMIENDA

Que la OEI gestione la convocatoria de una reunión conjunta de la UNESCO, la OEA y la propia OEI para estudiar una coordinación de los programas de acción de los 3 organismos en los países signatarios del Convenio "Andrés Bello".